ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 04 de septiembre de 2026	HORA INICIAL: 2:00 pm
LUGAR: Vereda Los Alpes, San José del Guaviare	HORA FINAL: 4:00 pm

Objeto de la reunión:
Seleccionar un (1) facilitador local, para acompañar el proceso de restauración ecológica participativa en la veredas Los Alpes, apoyando la socialización, concertación e implementación de las acciones de restauración priorizadas en el marco de la estrategia de restauración participativa en la ronda hídrica de Caño Yamú como contribución a la recuperación de la biodiversidad y la conectividad ecológica en la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de La Lindosa y Angosturas II

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA VEREDA LOS ALPES	
NOMBRE	CARGO
Angel Oleider Castillo	Presidente JAC
Yeison Fabian Castillo	Vicepresidente

ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida de la reunión
2. Antecedentes
3. Desarrollo del objeto de la reunión y condiciones del trabajador
4. Criterios para la elección del facilitador
5. Candidatos postulados
6. Evaluación de postulados y selección de facilitador local

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Bienvenida de la reunión**

Se da inicio a la reunión de selección del facilitador local que apoyará el proceso de restauración ecológica participativa que se implementará en esta vereda, en el marco de la estrategia liderada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA.

La reunión es instalada por el presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Los Alpes, quien da la bienvenida a los asistentes y destaca la importancia de contar con un facilitador local que, además de apoyar las actividades técnicas de rescate de plántulas, mantenimiento de áreas restauradas y seguimiento comunitario, sirva como enlace entre la comunidad y el equipo técnico, facilitando la comunicación, el desarrollo de las actividades y la adecuada socialización de cada una de las fases del proceso de restauración.

2. **Antecedentes.**

El proyecto GEF Corazón de la Amazonía ejecuta el proceso de restauración ecológica participativa en

las veredas Nuevo Tolima, Los Alpes y Cerro Azul, ubicadas en la margen de Caño Yamú, bajo la jurisdicción de la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía La Lindosa –Angosturas II. Esta iniciativa tiene como propósito la recuperación de áreas degradadas asociadas a la ronda hídrica, el fortalecimiento de capacidades comunitarias para la gestión local y la consolidación de prácticas de manejo sostenible articuladas con los objetivos de conservación del área protegida.

A la fecha, se suscribieron 39 acuerdos de conservación y restauración ecológica con familias de las tres veredas mencionadas, orientadas a la restauración de fuentes hídricas. Como resultado de este relacionamiento, en la vereda Cerro Azul se iniciaron las actividades de campo, que incluyeron la recolección de material vegetal, así como la adecuación y alistamiento de las áreas comprometidas por las familias mediante acuerdos de conservación. Para el desarrollo de estas labores, se requiere la vinculación de un facilitador local perteneciente a la comunidad y seleccionado por esta misma, quien desempeñe un rol articulador clave entre el equipo técnico, las familias beneficiarias y la Junta de Acción Comunal.

Esta figura opera como un puente estratégico de comunicación, facilitando la coordinación logística, la convocatoria, el seguimiento de los participantes y la resolución oportuna de inquietudes. En términos operativos, el facilitador apoyará la recolección de material vegetal en los predios, acompañó el alistamiento de las áreas de restauración y contribuyó al reconocimiento del territorio y de las dinámicas propias de la vereda, elementos que resultaron determinantes para ajustar la implementación de las actividades a las condiciones particulares de Cerro Azul. Su vinculación permitirá, además, fortalecer la apropiación comunitaria del proceso y la articulación entre el conocimiento técnico del equipo del proyecto y el conocimiento local del territorio.

En consecuencia, para la vigencia 2026 en la **Vereda Los Alpes,** se requiere la vinculación de un facilitador local que habite en la vereda, y que sirva como enlace directo entre la comunidad, la JAC y el equipo técnico GEF-CA-CDA. Este facilitador local será el responsable de brindar apoyo a la socialización, concertación e implementación de las acciones de restauración priorizadas en el marco de la estrategia de restauración participativa en la ronda hídrica de Caño Yamú, como contribución a la recuperación de la biodiversidad y la conectividad ecológica en la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de La Lindosa y Angosturas II

3. **Desarrollo del objeto de la reunión**

Se plantea el desarrollo de la agenda, atendiendo el orden del día, se dan a conocer las condiciones para la elección del Facilitador Local, así como las actividades a desarrollar y las condiciones que deben cumplir los postulados, por último, se presentan y califican, definiendo quien de ellos será finalmente el mejor calificado y apto para la celebración del contrato.

4. **Criterios para la elección del facilitador**

Objeto de contratación: Prestar servicios personales como facilitador local para acompañar el proceso de restauración ecológica participativa en la veredas Los Alpes, apoyando la socialización, concertación e implementación de las acciones de restauración priorizadas en el marco de la estrategia de restauración participativa en la ronda hídrica de Caño Yamú, como contribución a la recuperación de la biodiversidad y la conectividad ecológica en la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de La Lindosa y Angosturas

II.

Actividades a realizar: El facilitador desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

- Apoyar las actividades de rescate de plántulas, propagación y cuidado de material vegetal, garantizando su adecuada disposición en las áreas priorizadas para la restauración ecológica participativa en la vereda Los Alpes.
- Acompañar las actividades de mantenimiento de las áreas intervenidas, incluyendo el seguimiento comunitario a la supervivencia de las plántulas y la implementación de acciones de control de factores que afecten el éxito de la restauración.
- Facilitar la comunicación y coordinación con la comunidad y la Junta de Acción Comunal (JAC) de Los Alpes para la convocatoria y participación en las actividades de restauración y seguimiento.
- Facilitar la recolección de información y Apoyar el diligenciamiento de formatos de campo, registros de actividades y bases de datos relacionadas con el seguimiento de las acciones de restauración, el rescate de plántulas y el mantenimiento de las áreas intervenidas.
- Participar y apoyar la logística de reuniones y talleres comunitarios, garantizando el registro de asistencia y el adecuado desarrollo de las jornadas de socialización y formación vinculadas al proceso de restauración ecológica.
- Realizar visitas individuales y Apoyar la identificación y selección de áreas estratégicas para la restauración, en articulación con el equipo técnico y la comunidad local.
- Apoyar al equipo en la realización de encuestas escritas o digitales y en el registro de información de los inventarios forestales.
- Atender las demás actividades relacionadas con la restauración ecológica participativa en la vereda Los Alpes que, a juicio del supervisor, sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proceso.

Lugar de ejecución:
El lugar de ejecución será la Serranía La Lindosa, municipio de San José del Guaviare, con disponibilidad de desplazamientos requeridos a las áreas de intervención del proyecto "Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía.

Tiempo de desarrollo de las actividades:

El contrato para cada uno de los facilitadores locales tendrá una duración de **dos (2) meses** contados a partir de su perfeccionamiento.

Honorarios Mensuales: Se establecen **dos (2) meses**, mes vencido, cada uno por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.438.000),** contra entrega del plan de trabajo y de los informes convenidos para cada mensualidad, previa aprobación del supervisor del contrato y el certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social.

El valor total del contrato es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.876.000)** incluyendo todos los impuestos aplicables. Este contrato está sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013. Se encuentra exento de IVA.

Se informa a los presentes, por parte del presidente de la Junta que la persona que sea elegida se les realizará un contrato de prestación de servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta acta de selección, con **FONDO PATRIMONIO NATURAL**, institución encargada de la administración y ejecución de los recursos del **PROYECTO CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZON DE LA AMAZONIA.** Por lo anterior se hace necesario que el candidato seleccionado cuente con lo siguiente:

- Rut actualizado (fecha posterior al 2023)
- Afiliarse a una EPS
- Estar afiliado a un Fondo de Pensiones
- Estar afiliado a una ARL
- Realizarse un examen ocupacional de ingreso
- Contar con una cuenta de ahorros en donde se consignarán los pagos respectivos
- Diligenciar formatos que Patrimonio asigne para su contratación

A continuación, indicamos el perfil que se requiere para el Facilitador Local:

- **Formación Académica:** técnico en área de las ciencias ambientales o agropecuarias
- **Experiencia especifica:** Un (1) año de experiencia como facilitador local, apoyando procesos de restauración ecológica con organizaciones comunitarias.
- **Condiciones Culturales:** Conocimiento del área de influencia del proyecto donde se realizarán las actividades, para facilitar el desplazamiento y ubicación de campo.

Habilidades:

- Preferiblemente que habite o tenga acceso hasta las veredas priorizadas por el proyecto para la implementación de la restauración, para facilitar el desplazamiento y ubicación de campo.
- Tener disposición para el traslado y recorrido hasta las veredas y los predios de los usuarios para realizar el seguimiento técnico en la implementación.
- Saber manejar moto, condiciones físicas para caminatas en campo abierto, buenas relaciones interpersonales.

5. **Candidatos postulados**

Para dar a conocer la presente contratación, se realizó la convocatoria de postulación de hojas de vida en las veredas por diferentes medios de difusión con plazo hasta el día 01 de septiembre de 2026; a lo cual solo se postularon tres (3) hojas de vida. Los miembros de la junta directiva de la vereda Los Alpes presentes en este ejercicio, hacen un recuento de las personas que se postularon y que manifestaron estar de acuerdo con las condiciones para este cargo: **Facilitador Local.**

Nombre	Vereda
Edildardo Vélez	Los Alpes
Marcela Garzón	Los Alpes
Luz Miriam Vélez	Los Alpes

6. **Evaluación de postulados y selección de facilitador local.**

Para la selección del operario se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Que conozca de las características naturales y sociales de La Serranía La Lindosa.
- Que viva en las veredas que conforman la cuenca alta del Caño Yamú -priorizadas para la restauración
- Tener el respaldo de la Junta de Acción Comunal de Los Alpes y el reconocimiento de la comunidad por su trabajo.

Es de tener en cuenta que la evaluación se realiza a los **3** candidatos interesados en participar de la convocatoria, ya que no se logró obtener más candidatos debido a que en este momento la zona está pasando por una situación de difícil acceso.

De acuerdo con estos criterios, los representantes de JAC de Los Alpes, revisaron cada hoja de vida y selecciono a **EDILDARDO VELEZ BOLIVAR** quien se considera que es la persona más idónea para desarrollar el trabajo, ya que tiene amplio conocimiento y experiencia para el desarrollo de actividades de campo y de extensión rural apoyando procesos de restauración ecológica con organizaciones comunitarias

Se da lectura del acta, se aprueba y se firma a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026 anexando hoja de vida de la persona seleccionada con los respectivos soportes académicos, laborales y los documentos exigidos por Patrimonio Natural para su contratación.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA VEREDA LOS ALPES		
NOMBRES	**CARGO**	**FIRMA**
Oleider castillo Linares	presidente	
Yeison Fabián Castillo	vecipresidente	
Ignacio Arturo Perez	Tesorero	

CURRÍCULO PERSONAL PROFESIONAL

1. Cargo propuesto:

Prestar servicios personales como facilitador local para acompañar el proceso de restauración ecológica participativa en la veredas Los Alpes, apoyando la socialización, concertación e implementación de las acciones de restauración priorizadas en el marco de la estrategia de restauración participativa en la ronda hídrica de Caño Yamú, como contribución a la recuperación de la biodiversidad y la conectividad ecológica en la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de La Lindosa y Angosturas II.

2. Nombre Completo*: EDILDARDO VELEZ BOLIVAR*
Dirección: carrera 24#19-50 barrió el bello horizonte San José del Guaviare
Nacionalidad: colombiano
Correo electrónico: edid.velez@hotmail.com

3. Educación: Técnico en preservación de los recursos naturales

4. Asociaciones profesionales a las que pertenece: NO

5. Otras especialidades*: promotor ambiental - tecnólogo en control ambiental (por titular) manipulación segura de sustancias químicas- manejó integral de los residuos sólidos*

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: Colombia

7. Idiomas:

IDIOMA	HABLADO (Bueno / Regular / Pobre)	LEÍDO (Bueno / Regular / Pobre)	ESCRITO (Bueno / Regular / Pobre)
ESPAÑOL	Bueno	Bueno	Bueno

8. Historia Laboral

EMPRESA/FIRMA/ENTIDAD	CARGO	Fecha Inicio (*)	Fecha retiro (*)
Patrimonio Natural	Facilitador Local: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO FACILITADOR LOCAL PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA VEREDAS LOS ALPES, APOYANDO LA SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN PRIORIZADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DE CAÑO YAMÚ, COMO CONTRIBUCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL SERRANÍA DE LA LINDOSA Y ANGOSTURAS II.	14 Mayo 2025	13 Mayo 2026

(*) Es obligatorio su diligenciamiento indicando día – mes - año.

9. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar el objeto de la presente consultoría:

EMPRESA/FIRMA/ENTIDAD	CARGO	Fecha Inicio (*)	Fecha retiro (*)
Patrimonio Natural	Facilitador Local: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO FACILITADOR LOCAL PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA VEREDAS LOS ALPES, APOYANDO LA SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN PRIORIZADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DE CAÑO YAMÚ, COMO CONTRIBUCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL SERRANÍA DE LA LINDOSA Y ANGOSTURAS II.	14 Mayo 2025	13 Mayo 2026

(*) Es obligatorio su diligenciamiento indicando día – mes - año.

10. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.



Fecha: 27/08/2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDILDARDO VELEZ BOLIVAR

con documento de identificación No. TI.92031120669

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

TÉCNICO EN PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

a los 03 días del mes de Diciembre de 2010.

MARTHA LUCIA CAMPIÑO BARRERA

SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE

REGIONAL GUAVIARE

409067 26/11/2010

Número y Fecha Registro

Powered by CamScanner

Docusign Envelope ID: B765767E-EBDD-41AA-9B6D-9EC3D2BF58E2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. GEFII CA-CPS-057 DE 2025 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EDILDARDO VELEZ BOLIVAR.

CONTRATANTE	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
NIT	900.064.749-7
FINANCIAMIENTO	SEGUNDA FINANCIACIÓN ADICIONAL (FA2)
CONTRATISTA	EDILDARDO VELEZ BOLIVAR
CC	1.120.572.438
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO FACILITADOR LOCAL PARA ACOMPAÑAR EL PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN LA VEREDAS LOS ALPES, APOYANDO LA SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN PRIORIZADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN PARTICIPATIVA EN LA RONDA HÍDRICA DE CAÑO YAMÚ, COMO CONTRIBUCIÓN A LA RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL SERRANÍA DE LA LINDOSA Y ANGOSTURAS II.
TERMINO DE DURACIÓN	DOCE (12) MESES
VALOR TOTAL	$27.600.000.

Entre **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.260.400** de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto, Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS,** con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **EDILDARDO VELEZ BOLIVAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.120.572.438** de San José del Guaviare, quien declara hallarse facultado para celebrar el presente acto y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que el Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene liderando la construcción de la "Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana", conocida como Visión Amazonia. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, Parques Nacionales Naturales -PNN, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, Corporación para el desarrollo sostenible del norte y oriente amazónico – CDA, Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia – CORPOAMAZONIA y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas suscribieron, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Donación TFA05789, el Otro si No. 1 de febrero de 2018, al Acuerdo Interinstitucional 002 de febrero de 2015 y para el segundo financiamiento adicional suscribieron, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Donación TF0B5182, el Otro si No. 2 de septiembre de

Docusign Envelope ID: B765767E-EBDD-41AA-9B6D-9EC3D2BF58E2

2021, al Acuerdo Interinstitucional 002 de febrero de 2015, con el objeto de establecer un marco para la ejecución conjunta y coordinada de la financiación original y la financiación adicional del proyecto (P144271, P158003) "Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia", en donde el Banco Mundial actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Que, el objetivo de esta iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra a fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en el área del Proyecto, el cual se estructura en 4 componentes: (i) Manejo de áreas protegidas y sostenibilidad financiera. (ii) Manejo y uso sostenible de los bosques y el agua. (iii) Gobernanza, Políticas e Incentivos. (iv) Coordinación del Proyecto, comunicaciones, monitoreo y evaluación.

Que, la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de La Lindosa y Angosturas II constituye un ecosistema estratégico para la conectividad ecológica regional, la conservación de la biodiversidad y la regulación hídrica del territorio. Su ubicación privilegiada entre la Amazonia y la Orinoquia le otorga un papel clave como corredor ecológico, al tiempo que alberga una alta diversidad biológica y ecosistemas sensibles como bosques de tierra firme, bosques riparios y áreas de vegetación secundaria en proceso de recuperación.

Que, sin embargo, este territorio enfrenta importantes presiones por procesos de deforestación, expansión de actividades productivas y fragmentación de los ecosistemas, siendo especialmente crítica la situación de los cuerpos de agua y sus rondas hídricas, entre ellos Caño Yamú, uno de los afluentes más importantes para la Serranía de La Lindosa y, al mismo tiempo, uno de los más afectados por la pérdida de cobertura vegetal.

Que, en este contexto, se ha diseñado un proceso de restauración ecológica participativa en las veredas Los Nuevo Tolima, Los Alpes, y Cerro Azul, las cuales se encuentran ubicadas sobre la margen de Caño Yamú. Este proceso tiene como objetivo no solo la recuperación ecológica de las áreas degradadas, sino también el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la gestión local de las rondas hídricas y la consolidación de prácticas de manejo sostenible alineadas con la conservación de la reserva.

Que, como resultado de la socialización del proceso de restauración con las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas mencionadas, se ha identificado la necesidad de vincular facilitadores locales que sirvan de puente entre el equipo técnico y las comunidades locales, garantizando un proceso de restauración adaptado a las dinámicas territoriales y sociales. La experiencia y conocimiento de los facilitadores locales permitirán fortalecer la apropiación, el intercambio de saberes y las capacidades locales para que las comunidades puedan continuar liderando y dando seguimiento a las acciones de conservación, asegurando así, que las acciones de restauración sean comprendidas y respaldadas por las comunidades en el largo plazo. Promoverán la participación comunitaria e integración de prácticas tradicionales de manejo en ecosistemas ripiaros durante el proceso de restauración, monitoreo y seguimiento. A su vez, brindarán apoyo logístico y operativo en campo y facilitarán la recopilación de información social y ambiental de base, necesaria para ajustar las estrategias de restauración a las realidades específicas de cada vereda.

Que, La contratación de facilitadores locales es, por lo tanto, una estrategia clave para garantizar que el proceso de restauración ecológica participativa en la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de La Lindosa y Angosturas II sea ambientalmente efectivo, socialmente legítimo y sosteniblemente gestionado por las comunidades locales, asegurando la recuperación y conservación de Caño Yamú como corredor hídrico y ecológico prioritario para la región. En este contexto, el proceso requiere la vinculación de un facilitador local en la vereda Los Alpes, que acompañe la articulación con la comunidad para fortalecer la participación de la Junta de Acción Comunal - JAC y apoye las actividades técnicas y logísticas asociadas a la implementación, seguimiento y monitoreo de las acciones priorizadas en el marco de la estrategia de restauración ecológica participativa que lidera la Corporación CDA a través del Proyecto Corazón de la Amazonia.

Docusign Envelope ID: B765767E-EBDD-41AA-9B6D-9EC3D2BF58E2

Que **EL CONTRATISTA** es elegible de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, párrafos 3.21 a 3.23.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con **PATRIMONIO NATURAL** a Prestar servicios personales como facilitador local para acompañar el proceso de restauración ecológica participativa en la veredas Los Alpes, apoyando la socialización, concertación e implementación de las acciones de restauración priorizadas en el marco de la estrategia de restauración participativa en la ronda hídrica de Caño Yamú, como contribución a la recuperación de la biodiversidad y la conectividad ecológica en la Reserva Forestal Protectora Nacional Serranía de La Lindosa y Angosturas II.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar los procesos para que con la contratación del facilitador local, se apoye y acompañe el proceso de restauración ecológica participativa en la vereda Los Alpes, ubicada sobre la margen de Caño Yamú, uno de los afluentes estratégicos de la RFPN Serranía de La Lindosa y Angosturas II. Su rol será facilitar la articulación con las comunidades locales, fortalecer la participación de la JAC, y apoyar las actividades técnicas y logísticas asociadas a la implementación, seguimiento y monitoreo de las acciones de restauración priorizadas en el marco de la estrategia de restauración ecológica participativa que lidera la Corporación CDA a través del Proyecto Corazón de la Amazonia.

TERCERA. - ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del contrato **EL CONTRATISTA** desarrollará las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto GEF “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia” y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Apoyar logística y operativamente el trabajo de campo en actividades de rescate de plántulas, propagación y cuidado de material vegetal, garantizando su adecuada disposición en las áreas priorizadas para la restauración ecológica participativa en la vereda Los Alpes.
2. Realizar recorridos de campo y visitas individuales a familias beneficiarias para acompañar las actividades de mantenimiento de las áreas intervenidas, incluyendo el seguimiento comunitario a la supervivencia de las plántulas y la implementación de acciones de control de factores que afecten el éxito de la restauración.
3. Facilitar la comunicación con la comunidad y la Junta de Acción Comunal (JAC) de Los Alpes para la convocatoria y participación en las actividades de restauración y seguimiento que se genere en el proceso.
4. Apoyar la sistematización y análisis de datos recopilados con las familias en el marco del proyecto, incluido el diligenciamiento de formatos de campo, registros de actividades y bases de datos relacionadas con el seguimiento de las acciones de restauración, el rescate de plántulas y el mantenimiento de las áreas intervenidas.
5. Realizar las convocatorias y participar a los talleres y reuniones comunitarias, garantizando el registro de asistencia y el adecuado desarrollo de las jornadas de socialización y formación vinculadas al proceso de restauración ecológica.
6. Realizar visitas individuales a familias beneficiarias para apoyar la identificación y selección de áreas estratégicas para la restauración, en articulación con el equipo técnico y la comunidad local.
7. Apoyar al equipo en la realización de encuestas escritas o digitales y en el registro de información de los inventarios forestales.

Docusign Envelope ID: B765767E-EBDD-41AA-9B6D-9EC3D2BF58E2

8. Atender las demás actividades relacionadas con la restauración ecológica participativa en la vereda Los Alpes que, a juicio del supervisor, sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proceso.

CUARTA. - INFORMES: Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes informes:

INFORMES

1. Plan de trabajo concertado con el supervisor del contrato.
2. Un (1) informe mensual que contengan la descripción y avances en el cumplimiento de las actividades contractuales, que incluya las respectivas actas, memorias y/o formatos de las actividades apoyadas, en los casos requeridos. (listados de asistencia, registro fotográfico, actas e informes).
3. Un (1) informe final que contenga la consolidación de cumplimiento de las actividades contractuales. El formato y contenido de este informe, será acordado con el supervisor del contrato.
4. Cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1. - Todos los informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato mediante el certificado de supervisión que PATRIMONIO NATURAL defina y previa presentación de la certificación del pago de aportes parafiscales requeridos.

PARÁGRAFO 2. - EL CONTRATISTA remitirá, vía correo electrónico, los informes mensuales de actividades que se hayan pactado, en las fechas indicadas al Supervisor para su aprobación y a la Coordinación General para su conocimiento.

PARÁGRAFO 3. - En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago además del informe para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y físico.

PARÁGRAFO 4. - Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe establecido como obligación del contratista, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las políticas y directrices establecidas por PATRIMONIO NATURAL en concordancia con el Manual Operativo del Proyecto.
2. Entregar oportunamente los informes previstos en el contrato.
3. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
4. De ser el caso, recibir, devolver, dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato, así como responder por los mismos.
5. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

Docusign Envelope ID: B765767E-EBDD-41AA-9B6D-9EC3D2BF58E2

6. Suministrar la información requerida sobre los procesos por parte del coordinador del proyecto y el orientador técnico.
7. Entregar de cada uno de los informes en medio magnético.
8. Solicitar, justificar y soportar al supervisor del contrato en forma oportuna, cualquier modificación del mismo a que haya lugar durante su ejecución.
9. Realizar los aportes correspondientes como trabajador independiente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Lo anterior, según el Ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes o los que llegaren a determinarse, es decir, sobre el 40% del valor mensual del contrato.
10. En desarrollo del objeto contractual, en caso de ser requeridos gastos de talleres, viajes o desplazamientos, EL CONTRATISTA deberá hacer las legalizaciones correspondientes, según los términos establecidos por el proyecto y el Área Financiera de PATRIMONIO NATURAL.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE PATRIMONIO NATURAL: PATRIMONIO NATURAL se compromete a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida y necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. De ser necesario proveer al contratista los insumos necesarios para el desempeño de su trabajo
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por EL CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Establecer los lineamientos en los que se enmarca el desarrollo de las actividades propuestas.
5. Hacer un seguimiento periódico de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA.
6. De ser el caso, gestionar el pago oportuno de honorarios y gastos de talleres, viajes o desplazamientos, en caso de ser requeridos conforme al objeto contractual.

SEPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato por concepto de honorarios, asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.600.000), los cuales se pagarán de la siguiente manera:

- Se establecen doce (12) pagos mes vencido, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000), contra entrega del plan de trabajo y de los informes convenidos para cada mensualidad, previa aprobación del supervisor del contrato y el certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social

PARÁGRAFO 1. - Cada pago se realizará, previa aprobación del supervisor y cancelación de los aportes y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, así como de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los períodos causados, de acuerdo con los porcentajes de ley.

PARÁGRAFO 2. - EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que el pago de sus honorarios está sujeto a la realización de los desembolsos por parte del Banco Mundial a PATRIMONIO NATURAL, por lo tanto, PATRIMONIO NATURAL no está obligado a pagar hasta tanto no se haga la referida transferencia.

PARÁGRAFO 3. - De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos etc., de conformidad con lo ordenado en la Ley.

OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será imputado presupuestalmente al rubro: 209.

Docusign Envelope ID: B765767E-EBDD-41AA-9B6D-9EC3D2BF58E2

NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en **doce (12) meses** a partir del catorce (14) de mayo de 2025 y hasta el trece (13) de mayo de 2026.

DECIMA. - VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al término de ejecución del mismo y quince (15) días más.

DÉCIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y NATURALEZA NO SALARIAL DE LOS PAGOS PERCIBIDOS POR ESTE: EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todo emolumento que sea percibido por este **NO CONSTITUYE SALARIO** y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por **EL CONTRATISTA** y se compromete a no divulgarlos o utilizarlos sin acuerdo previo y por escrito de **PATRIMONIO NATURAL** en virtud del Proyecto "Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia". Esta confidencialidad será continua y no vence con la terminación del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR: La propiedad intelectual que se derive del trabajo que debe ejecutar **EL CONTRATISTA** queda radicada exclusivamente en **PATRIMONIO NATURAL**, por lo tanto, todos los derechos patrimoniales a que haya lugar sobre los productos objeto de este contrato, durante todo el tiempo permitido por la Ley, serán ejercidos exclusivamente por **PATRIMONIO NATURAL**, sin que **EL CONTRATISTA** tenga ningún derecho o prerrogativa sobre los mismos. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del autor o autores de la obra (investigación), de acuerdo con las leyes que rijan la materia y en particular en Colombia (ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena) y demás disposiciones legales vigentes que las modifiquen o las deroguen. En consecuencia, **PATRIMONIO NATURAL** como **CONTRATANTE** se obliga a mencionar, en toda publicación que haga de los documentos que se generen como parte de este contrato, el nombre de las personas que ejecutan el presente contrato como autores intelectuales y al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO. - A su vez, **EL CONTRATISTA** podrá publicar, divulgar, reproducir los mismos documentos, con fines científicos o académicos con autorización previa del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten discrepancias acerca de la interpretación de las Cláusulas del presente contrato que puedan perturbar la ejecución del mismo, **EL CONTRATANTE**, le indicará al **CONTRATISTA** la forma como debe continuar ejecutando el contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los Términos de Referencia y el anexo No. 1 sobre Fraude y Corrupción del Banco Mundial, harán parte integral del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - VISIBILIDAD: EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico del GEF - World Bank P144271 en todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del contrato; en ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible el nombre del proyecto, el responsable de la

Docusign Envelope ID: B765767E-EBDD-41AA-9B6D-9EC3D2BF58E2

cofinanciación, el nombre de Patrimonio Natural y Parques Nacionales Naturales como beneficiarios y sus correspondientes logos, así como el nombre del autor y el número del contrato en cuyo marco se genera el respectivo documento y si se trata de informes la fecha de presentación y si es parcial o final. **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **PATRIMONIO NATURAL**, copia de todos los productos realizados con fondos del Proyecto GEF - World Bank P144271.

DÉCIMA SEPTIMA. - AUTORIZACIONES: EL CONTRATISTA autoriza a **PATRIMONIO NATURAL** para que de los saldos a su favor se pague las sumas correspondientes cuando no cumpla con cualquiera de sus actividades, obligaciones e informes o cuando se adelanten acciones en su contra que puedan determinar tal incumplimiento. Así mismo, esta autorización incluye cualquier otro descuento por concepto de obligaciones que directa o indirectamente haya adquirido con **PATRIMONIO NATURAL**.

DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El control, vigilancia y supervisión técnica del presente contrato será ejercida por el/la jefe de planeación de la Corporación CDA, quien tendrá además las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones e informes a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el objeto del contrato. **b)** Informar de manera oportuna al Área Jurídica de **PATRIMONIO NATURAL**, sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del contrato. **d)** Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas u otras modificaciones al contrato ante **PATRIMONIO NATURAL**. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de las actividades convenidas en el contrato, previa verificación de los pagos de salud, pensión y ARL. **f)** Requerir al **CONTRATISTA** de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** En forma unilateral por parte de **PATRIMONIO NATURAL** por el incumplimiento de las actividades, obligaciones e informes derivados del contrato, a cargo del **CONTRATISTA** o por extralimitación de sus actividades. **c)** Por vencimiento del término fijado **d)** Por solicitud del **CONTRATISTA**, por razones personales, previa solicitud al contratante con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación **e)** Además de las antes señaladas, será causa de terminación si **EL CONTRATISTA** ha participado en actividades de fraude y corrupción, como se define en el párrafo 2.2 a) del Anexo No. 1 del presente contrato, durante la competencia por el contrato o la ejecución de este, después de notificar por escrito al **CONTRATISTA** con una antelación de catorce (14) días calendario.

VIGÉSIMA. - REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO: El Supervisor requerirá al **CONTRATISTA** para que remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al requerimiento o en un término prudencial, de conformidad con el plazo del contrato. Si **EL CONTRATISTA** durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios que sean necesarios para arreglar esas deficiencias, el Supervisor lo requerirá por segunda vez e informará a **PATRIMONIO NATURAL.** Si transcurridos cinco (05) días calendario, el Supervisor concluye de manera justificada, que **EL CONTRATISTA** no tomó las medidas correctivas solicitadas o las tomó deficientemente y se prevé que no va a cumplir y terminar según las condiciones contractuales, el Supervisor comunicará por escrito a **PATRIMONIO NATURAL**, a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual, **EL CONTRATISTA** deberá suspender el desarrollo de actividades.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren

Docusign Envelope ID: B765767E-EBDD-41AA-9B6D-9EC3D2BF58E2

imputables y que causen daños y perjuicios a PATRIMONIO NATURAL derivados de la celebración y ejecución del mismo en los términos de ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a PATRIMONIO NATURAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato, y una vez terminado el mismo. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todo incumplimiento surgido de las acciones u omisiones ocurridas en ejecución del presente contrato y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra PATRIMONIO NATURAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a PATRIMONIO NATURAL. si en cualquiera de esos eventos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de PATRIMONIO NATURAL, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en los que PATRIMONIO NATURAL incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA. PATRIMONIO NATURAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA por razón de las actividades objeto del contrato y a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.

VIGÉSIMA CUARTA. - FUERZA MAYOR: Ni PATRIMONIO NATURAL ni EL CONTRATISTA tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo las actividades del contrato mediante acta suscrita para tal efecto, en la cual indicarán el término de suspensión de las mismas. Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión de las actividades del contrato, deberá suscribirse un acta de reanudación del mismo, siempre y cuando el término de vigencia del contrato no haya finalizado.

VIGÉSIMA QUINTA. - LEY E IDIOMA: El significado e interpretación del presente contrato y la relación que se cree entre las partes se regirán por las cláusulas del presente contrato y de manera supletoria por la Ley Colombiana aplicable. El idioma será el español.

VIGÉSIMA SEXTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento expreso y escrito de PATRIMONIO NATURAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Docusign Envelope ID: B765767E-EBDD-41AA-9B6D-9EC3D2BF58E2

VIGÉSIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES: Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

VIGÉSIMA NOVENA. - PAGOS DE SALUD, PENSIÓN Y ARL: EL CONTRATISTA declara que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral establecido por la Ley 100 de 1993 y que paga cumplidamente los aportes que le obligan respecto de los regímenes de pensiones y salud y se compromete, así mismo, a efectos de poder gestionar el pago de sus honorarios, a presentar los comprobantes mensuales de pago de la Empresa Promotora de Salud, del Fondo de Pensiones y de la ARL del mes correspondiente a los productos entregados. Lo anterior según el Ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes o los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato.

TRIGÉSIMA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONFLICTO DE INTERESES: El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no presenten conflictos de interés. Para este fin debe observarse las previsiones de los párrafos 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.

PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA mantendrá un solo contrato a tiempo completo y, en caso de que mantenga más de un contrato en forma paralela, los contratos que mantenga deberán ser a tiempo parcial y deberán ser debidamente declarados, bajo juramento, en formato adjunto como Apéndice 1. DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, mismo que hace parte integral del presente Contrato. En caso de que EL CONTRATISTA mantenga más de un contrato en paralelo solo facturará a un Contratante por las actividades desempeñadas en un solo día, es decir, no podrá cobrar el mismo tiempo a todos los Contratantes. Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que EL CONTRATISTA haya proveído en relación con esta estipulación, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendrá EL CONTRATISTA derecho a remuneración o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el Contratante pudiera adoptar de acuerdo con las políticas y/o regulaciones aplicables al proyecto.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - FRAUDE Y CORRUPCION: El Banco Mundial exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial (GBM), tal como se indica en el Anexo No. 1 del presente contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

TRIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, EL CONTRATISTA y PATRIMONIO NATURAL.

Docusign Envelope ID: B765767E-EBDD-41AA-9B6D-9EC3D2BF58E2

TRIGÉSIMA QUINTA. - HABEAS DATA: El CONTRATISTA conoce y acepta que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable es el CONTRATANTE lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. El CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE y sus vinculadas para retener y procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecte en virtud de la ejecución del presente contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por EL CONTRATANTE con propósitos internos. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, EL CONTRATANTE dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 como demás normas que las modifiquen o complementen. Por tanto, el CONTRATANTE tomará las medidas de índole técnica y administrativas necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso o reproducción no autorizada.

TRIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

TRIGÉSIMA SEPTIMA. - CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y AUDITORÍA POR PARTE DEL BANCO MUNDIAL: El CONTRATISTA permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, El CONTRATISTA deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción responderá las consultas provenientes de personal del Banco. El CONTRATISTA debe tener en cuenta las definiciones de Fraude y Corrupción las cuales establecen, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá un (1) ejemplar, a los ocho (8) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

PATRIMONIO NATURAL,

DocuSigned by:
81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA,

Firmado por:
54E35999E6BF459...

EDILDARDO VELEZ BOLIVAR

Elaboró: Rommel Eduardo Vargas
Revisó: Maria Cristina Mejía
Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural

ANEXO No1 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.120.572.438

VELEZ BOLIVAR

APELLIDOS

EDILDARDO

NOMBRES

Edildardo Velez

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1992**

SAN JOSE DEL GUAVIARE
(GUAVIARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAY-2010 SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5203500-00600530-M-1120572438-20140717 0039207751A 1 7232973478

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141174343454

(415)7707212469984(8020) 000014117434345 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 0 5 7 2 4 3 8	2	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare 7 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 0 5 7 2 4 3 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VELEZ	BOLIVAR	EDILDARDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 19 50 BRR BELLO HORIZONTE

42. Correo electrónico edid.velez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 8 4 0 0 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 2	2 0 1 8 0 2 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-22 / 09:46:32AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URDANETA LOZANO FABIO

985. Cargo Analista IV

Fecha generación documento PDF: 25-08-2026 10:05:40AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner